AYUNTAMIENTO DE
LA ZARZA

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

Purificación Contreras Bueno (1 de 2)
Secretaria-Interventora
Fecha Firma: 23/08/2023
HASH: 12a76232563941ccec56c1ab8d676056

FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 23/08/2023
HASH: 7fb798b7d0f013a3bfd7fb791ed0c9f0

BORRADOR ACTA CERTIFICADA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA DIECISITE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
D. FRANCISCO MARTINEZ DICHA
DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO
D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN
DÑA.MARIA BENITEZ MACIAS
D. JUAN MORENO DORADO
DÑA. LEONOR CORBACHO TEJADA
DÑA. MARIA MORENO GUERRERO
D. JAVIER CERRATO MARTINEZ
D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA

SECRETARIA INTERVENTORA:
Dª PURIFICACIÓN CONTRERAS BUENO

AUSENTES: NINGUNO

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 20.30 horas del día 17 de agosto de 2023, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto la Secretaria Interventora de la Corporación, Doña Purificación Contreras Bueno.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO I.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador del acta de la sesión que seguidamente se especifica es el que hay que aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre.

Fecha	Tipo de sesión
30/03/2023	ORDINARIA

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

28/04/2023	EXTRAORDINARIA
14/06/2023	EXTRAORDINARIA
17/06/2023	EXTRAORDINARIA CONSTITUCIÓN
23/06/2023	EXTRAORDINARIA
26/06/2023	EXTRAORDINARIA ORGANIZACION
08/08/2023	EXTRAORDINARIO Y URGENTE

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a la misma

Sometido el asunto a votación, se consideran aprobadas por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes.

ASUNTO II.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO TRANFERENCIA ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Se explica por el Sr. Alcalde la modificación nº 11/2023, sobre transferencia entre aplicaciones de gastos de distinta área, todo ello, para hacer una aportación importante para la adquisición de libros del colegio, otros años no superan los 16.000 euros, pero este año ante el cambio de libros de casi la totalidad de cursos y el incremento de precios del papel, se hace necesario que la ayuda sea mayor, tal y como se explicó en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 11 de agosto de 2023.

Seguidamente, interviene doña Leonor Corbacho Tejada Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP, indicando que están a favor de la adquisición de libros en beneficio de las familias, pero que solicita información sobre las aplicaciones que se ven reducidas del presupuesto para hacer la transferencia para dicho fin. En primer lugar, la aplicación sobre las actividades de la mujer se reduce en el presupuesto, por qué se ha presupuestado tanto si no se ha utilizado, en segundo lugar, la asistencia y acciones benéficas se ve afectada también que ya sabe que no se ha necesitado que se tiene ahí en presupuesto para asistencias solidarias, y por último la aplicación de becas y premios cuya previsión son 2865,00 euros, por qué se reduce si se ha presupuestado será para dichos conceptos de becas.

A continuación se responde por el Alcalde, en primer lugar, la partida las actividades de la mujer no se ve reducida, ya que se ha conseguido la ayuda de igualdad y de Pacto de Violencia de Género, con lo cual se ha realizado actividades que se preveían, además de otras novedosas y otras que aún no se han realizado, y por ello se puede hacer una transferencia, ya que se ha generado más ingresos para los mismos gastos, en segundo lugar las acciones benéficas no han sido tantas pero siempre se prevé la misma cantidad y por último y tercer lugar, en cuanto a la partida de becas y premios, se ha decidido hacer la transferencia porque las becas de deporte, se ha imputado a la

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://ayolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

partida de deporte y los premios de cultura están en la partida de festejos y cultura, quedando un excedente que es el que se transfiere, y para las becas de mejores expedientes académicos siempre se hace en enero, este año ya están abonados.

Sometido el asunto a votación se adopta, por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
327	226.09	Actividad de la mujer	4500.00	4000.00	500.00
231	480.00	Atenciones Benéficas y Asistenciales	4500.37	3500.00	1000.37
326	481.01	Premios, becas, Estudios e investigación	2865.00	2500.00	365.00
		TOTAL	11865.37	10000.00	1865.37

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	**Económica**				
326	489.07	Adquisición de libros	16000.00	10000.00	26000.00
		TOTAL	16000.00	10000.00	26000.00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://ayotlazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

ASUNTO III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA.

Se explica por el Sr. Alcalde la modificación propuesta que es la nº 12/2023, en la que se incluye una incorporación de remanente justificado en falta de crédito por la subida de salario mínimo profesional que ha sido en dos mil veintitrés, sin contemplar este año ya que el Presupuesto Municipal se elaboró en noviembre de dos mil veintidós, pago de nóminas atrasos de trabajadoras de Residencia de mayores, por actualización de nóminas a dicho personal según su Convenio, pagos Mancomunidad por pagos extraordinarios, como aportación de nómina a Guarda Rural que cambio su jornada a 100%, por la contratación de varios oficiales de 1ª de la Construcción cuyas nominas se abonan según convenio y que no están incluidas en subvención para pagos de subida de facturas de energía eléctrica, entre otros.

A continuación, interviene doña Leonor Corbacho Tejada Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP, informando que entienden que son todos gastos que no pueden demorarse su pago y que es necesaria dicha modificación, informando que también está incluido el incremento de nómina de la liberación de concejal doña María Eugenia del 25%, que ya indicaron, en otra sesión anterior plenaria, que no estaban de acuerdo porque dicho gasto se podría destinar a otro en el Ayuntamiento.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde indicando que ya dicho asunto fue tratado y fue objeto de debate de otra sesión.

Por último, interviene doña Leonor Corbacho Tejada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP, señalando que sólo quería quedar constancia de tal asunto.

Sometido el asunto a votación se adopta, por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos

Estado de gastos

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://ayotlazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

Aplicación		Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	**Económica**			
912	100.00	48000.00	20000.00	68000.00
912	160.00	15000.00	4000.00	19000.00
312	131.00	3512.00	8000.00	11512.00
132	151	2000,00	2000.00	4000.00
1532	131.00	355057.00	120000.00	475057.00
1532	160.00	137664.25	22000.00	159664.25
165	221	242324.54	100000.00	342324.54
943	463.02	111201.00	100000.00	211201.00
943	463.02	7000.00	3000.00	10000.00
011	913	0.00	21000.00	21000.00
		921758.79	400000	1319758.79

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
87000	REMANENTE LIQUIDO DE GASTOS GENERALES	400.000,00 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO IV.- APROBACIÓN NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://ayotlazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

AYUNTAMIENTO EN PROMEDIO.-

Visto comunicación del Promedio solicitando nombramiento de representante del Ayuntamiento de La Zarza en dicho Organismo, se propone a la Alcaldía.

Interviene doña Leonor Corbacho Tejada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP, señalando que están a favor que si sólo se puede nombrar a un único representante del Ayuntamiento, que éste sea el Alcalde.

Sometido el asunto a votación se adopta, por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar a D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS, Alcalde del Ayuntamiento de La Zarza, representante del Ayuntamiento en PROMEDIO.

SEGUNDO.- Notificar a todos los interesados.

ASUNTO V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO POLIGONO INDUSTRIAL.

Por el Sr Alcalde se da lectura de la propuesta de Acuerdo ya tratado en Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Local, de fecha 11 de agosto de 2023.

A continuación interviene doña Leonor Corbacho Tejada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP, que han visto la documentación y visto los metros y el informe de impacto medioambiental, pregunta si se trata de una sola fase la que se va a licitar.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se da respuesta informando que es una primera fase, se trata de un Polígono Industrial 100% municipal, no como el que hay ahora que el 50% público y 50% privado, se pretende que sea accesible a emprendedores donde se establecerá el precio de las parcelas por el propio Ayuntamiento, cuando se genere el crédito suficiente con la venta de éstas, se ejecutará la segunda fase.

Interviene doña Leonor Corbacho Tejada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP, solicitando información sobre cómo será el acceso si por glorieta y por las aceras de la zona de acceso, para el paso de peatones.

Por el Sr. Alcalde se informa que desde los Técnicos de Carretera de la Junta de Extremadura se informó negativamente la creación de una glorieta y no es posible, seguidamente informa sobre el acceso al mismo y la seguridad vial y que sobre el tema de aceras no puede informar nada en este momento que lo verá con los técnicos y lo informará en cuanto pueda.

Seguidamente, doña Leonor Corbacho Tejada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta si tendrá todos los servicios de iluminación, alcantarillado para evacuación de aguas de lluvia, entre otros.

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://ayotlazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

Por el Sr. Alcalde se da respuesta indicando que ejecutará las obras con todos los servicios, ya que es una urbanización y no se podría Recepcionar sin todos ellos.

Y por último, doña Leonor Corbacho Tejada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP, pregunta por el arrendatario de la finca municipal que afecta la construcción el polígono industrial, qué va a ocurrir si se le va a indemnizar.

Dando respuesta el Sr. Alcalde informando que según contrato no hay indemnización solo hay obligación de avisarlo con un mes de antelación para que retire todas sus propiedades.

Por todo ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la LOTUS y 147 de RGLOTUS en cuanto a contenido, tramitación y aprobación de los proyectos de urbanización, en relación con el artículo 64.7 del RGLOTUS, mediante Resolución de Alcaldía nº.135/2023, de fecha diecinueve de abril del dos mil veintitrés, se aprueba inicialmente previos informes jurídicos y técnicos el proyecto de urbanización del polígono industrial, junto evaluación ambiental, siendo sometido a información pública por plazo de un mes mediante publicación electrónica en sede electrónica y Diario Oficial de Extremadura nº 78, de fecha 25 de abril de 2023, con notificación a los titulares catastrales del suelo, solicitud de sectoriales a administraciones afectadas.

Con fecha 11 de octubre de 2022, se emite por la DG de Sostenibilidad, Resolución del Director General de Sostenibilidad de fecha 16 de septiembre de 2022, por el que se emite el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de urbanización “construcción de nuevo polígono industrial de La Zarza”, número de expediente IA21/1484.

Finalizado el plazo de información pública no consta a fecha de 08 de agosto de 2023, ninguna alegación ni reclamaciones alguna, no sufriendo el documento a modificación.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación adoptar el siguiente **Acuerdo:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial de La Zarza (Badajoz).

SEGUNDO. Publicar y notificar este Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Catastro.

TERCERO. La aprobación definitiva de este Proyecto de Urbanización habilita el inicio de las obras de ejecución de la urbanización. La documentación que conforma el Proyecto de Urbanización estar disponible íntegramente en las dependencias municipales y en sede electrónica.

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://ayotlazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

Sometido el asunto para su aprobación se aprueba por UNANIMIDAD la propuesta presentada.

ASUNTO VI.- APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DOCENTES Y CULTURALES.

Se explica por el Sr. Alcalde informando que desde el año 2011, no se actualizan las tasas de la Ordenanza ni se han incrementado con respecto al IPC, que al ser un servicio el cual no es viable económicamente, es necesario hacer una actualización, a sabiendas que no se cubren los costes, de personal, limpieza, organización, costes de energía entre otros, pero al menos puede aminorarse, aunque sea en poca cuantía, el desfase entre gastos e ingresos por este servicio, además se incluyen actividades como es la natación ya que se puede barajar la posibilidad para que el año que viene se puedan ofrecer estos servicios desde el Ayuntamiento.

Incide en observar que toda esta actualización, está muy por debajo del coste de mercado, del coste efectivo del servicio que supera los 60.000,00 euros, y muy por debajo de la media de otros ayuntamientos. Además, incidir que hay que cumplir con la Ley de Haciendas Locales.

Es una actualización, que entendemos no es elevada y es asequible a cualquier vecino, 3.75 euros/mes por la primera actividad, 2,50 euros/mes por la segunda actividad, la actividad para mayores de gimnasia pasiva y la de mantenimiento son gratuitas y pilates, spinning y body jump, a 6.60 euros/mes al trimestre o si pagas la cuota anual 4.00 euros/mes.

Seguidamente, pregunta doña Leonor Corbacho Tejada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP, si la actividad de Pilates queda igual que otros años.

Por el Sr. Alcalde se informa que no, que será 20,00 euros/trimestre o 50,00 euros/año, que se ha quedado igual para las actividades de spinnig y body jump que anteriormente era 45.00 euros/trimestre.

A continuación, doña Leonor Corbacho Tejada, Concejal Portavoz del Grupo Municipal PP, indica que ellos traen una propuesta para dichas tasas, que es la que su Grupo propone y que entiende que si están conformes pueden incluirse en el texto de la Ordenanza, dando lectura de su propuesta, que es 23,00 euros/año para la primera actividad y la segunda actividad 13,00 euros/año, que saldría a 3,00 eruos/mes y así progresivamente, las actividades de mayores y de mantenimiento que sigan gratuitas y para pilates, spinning y body jump, que sea 23.00 euros/año primera actividad y 13.00 euros/año para segunda actividad.

Prosigue, con su lectura indicando que sería también ventajoso incluir bonificaciones, para paliar la subida tan drástica, como son:

1.- Para familias de 2 niños, en la segunda actividad y siguientes 50% de descuento, para el segundo niño

2.- Para familias numerosas las matrículas 100% primer niño descuentos a partir del

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://ayotlazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

segundo niño y en las segundas actividades y siguientes 50% descuento y el tercer niño gratuito en la primera actividad y siguientes.

3.- Para niños con discapacidad 50% descuento. En la matrícula y 100% para la segunda actividad y siguientes.

Todo ello, para no hacer una subida en la tasa tan excesiva.

Seguidamente, el Sr, Alcalde interviene indicando que entiende tarea de oposición, señalando que decir que es una subida drástica y excesiva, creo que es una afirmación exagerada, además de decir que pagar 3,75 € al mes en la primera modalidad y 2,5 € al mes en la segunda modalidad, es excesivo, que piensa que la actualización es coherente, ya que cualquier modalidad deportiva ofrecida por otros colectivos o empresas está en torno a los 25 y 40 euros al mes.

Finaliza el Sr. Alcalde informando que no va a entrar en la política del mercadeo y de la subasta pública, se trata de ser serios en la gestión de lo público, que si fuera posible y se pudiera se daría todo gratis, pero hay que tener responsabilidad en la gestión, y hay que amortiguar algo el desfase entre gastos en esta materia deportiva y los ingresos, ya que el coste supone al año más de 60.000,00 euros y los ingresos son muy poco, unos 4.000,00 euros.
En definitiva, esta actualización es coherente, muy por debajo del coste real del servicio, seria con la gestión económica de las cuentas del Ayuntamiento y no va a suponer ningún obstáculo para que ninguna persona se quede fuera de la práctica deportiva, recalcando que, no se preocupen, porque así se ha demostrado, que ningún niño o niña de este pueblo, se va a quedar fuera de la práctica deportiva por motivos económicos, nunca ha sido así ni será.

Tras el debate, se somete a votación se adoptándose por MAYORIA ABSOLUTA, con siete votos a favor del Grupo Municipal PSOE y cuatro votos en contra del Grupo Municipal PP, siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS, ACTIVIDADES DOCENTES Y CULTURALES, en los términos que se recoge en el expediente administrativo.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://ayotlazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en la sede electrónica del Ayuntamiento https://aytolazarza.sedelectronica.es. con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

ASUNTO VII.- MOCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES.

No se presenta ninguna en particular.

ASUNTO VIII.- ASUNTOS URGENTES.

No se presenta ninguna en particular.

ASUNTO IX.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

A.- DECRETOS DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42º) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, y artículo 21º.1 de la LRBRL en la redacción dada por la Ley de Modernización del Gobierno Local (57/2003 de 16 de diciembre), el Sr. Alcalde-Presidente informa sucintamente a la Corporación de las siguientes resoluciones que han sido adoptadas.

B.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan las siguientes preguntas por Dª María Moreno Guerrero, Concejal del Grupo Municipal PP:

1ª) Qué ocurre con la escalera de zona menos profunda de la piscina, que lleva dos semanas que no está porque estaba rota, ¿no se va a volver a instalar?

Se responde por el Sr, don Francisco Martínez Dicha, Concejal del Grupo Municipal PSOE del siguiente modo:

1ª) Que sólo están esperando una piezas que en cuanto estén disponibles, se procederá a la instalación de la escalera, en caso de ver que la próxima semana no llegan dichas piezas se procederá a instalar otra de la zona más profunda de la piscina. ~~ya que se usan poco.~~

Y no siendo otros los asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 21.05 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

Vº Bº **LA SECRETARIA**
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

AYUNTAMIENTO DE
LA ZARZA

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 06830 LA ZARZA Telf. 924366001 – Fax 924366518
Web: www.lazarza.net E-mail: ayuntamiento@lazarza.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Cód. Validación: A7GTTX9TFNPRDYXJTP6ERNMR5
Verificación: https://aytolazarza.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11